

¿“Brazilianización” global? Empleo atípico y Regímenes de Bienestar en Europa y América Latina

Rainer Dombois

INTRODUCCIÓN

América Latina ha pasado por distintas fases del desarrollo económico orientadas por políticas comunes. La mayoría de los países adoptó las estrategias de la Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) bajo el régimen del Estado de Desarrollo entre los años treinta y los setenta y, tras sufrir las rupturas de los ajustes estructurales, realizó el viraje hacia políticas de liberalización económica guiadas por el “Consenso de Washington” en la década de los noventa. América Latina en esta fase aparentemente se convirtió en el laboratorio de políticas neoliberales de empleo y como la región protagonista de la informalización, la flexibilización, la precarización, y del empleo atípico – tendencias que en la última década, a lo largo de un crecimiento económico fuerte, se han mitigado o incluso revertido.

Algunos autores le han aprobado a Beck en su tesis de la “Brazilianización”: la metáfora de una tendencia global hacia la difusión creciente de formas precarias de empleo, de la fragmentación de los sistemas de empleo y de riesgos sociales al parecer propios del “Sur” (Beck, 2007; Guimarães, 2007). En esta perspectiva, la globalización y con ella las orientaciones comunes en la política económica producen resultados y cambios similares en el empleo, parecen exhibir una lógica económica y social con riesgos y beneficios semejantes. Pero ¿es esto cierto incluso para América Latina?

En contra de la tesis de una determinación puramente económica y de la convergencia de los sistemas de empleo en la economía global, autores de orientación institucionalista han destacado el papel de las rutinas, normas y convenciones, y de los procedimientos formales e informales que no solamente canalizan los procesos económicos, sino que los someten a su propia lógica (Rubery; Grimshaw, 2003). De una manera más general, Hall y Soskice (2001) distinguen “variedades del capitalismo”: arreglos de instituciones y formas de coordinación de economías avanzadas que enmarcan diferentes pautas no solamente de la competitividad económica, sino también de la regulación del mercado laboral y del empleo. En la perspectiva institucionalista, el mercado y el empleo no obedecen solamente a las leyes económicas sino que se forman por un conjunto de instituciones: el Estado y las relaciones laborales, el sistema de educación y las profesiones, las familias/los clanes, las relaciones de género, y no en último término los Regímenes de Bienestar – las relaciones entre el Estado, las familias y el mercado en la previsión y seguridad social (Esping-Andersen, 1990; 1999; Rubery; Grimshaw, 2003; Pries, 2005; Bosch; Lehnendorff; Rubery, 2007). Por lo tanto, aunque se difundan formas de empleo semejantes en las diversas regiones del mundo, en esta perspectiva los riesgos no pueden descifrarse sin tener en cuenta su contexto institucional.

Los enfoques comparativos como el de las “variedades del capitalismo” o de los modelos nacionales de empleo” (Bosch; Lehnendorff; Rubery, 2007) buscan explicar las diferencias en los mercados de trabajo por los arreglos institucionales y los caminos por ellos establecidos. Apuntando a la comparación entre países de la Unión Europea, más bien presuponen implícitamente que las instituciones y las políticas están incrustadas en contextos socioeconómicos similares. Pero ¿podemos comparar instituciones y políticas sin tener en cuenta las diferencias en los contextos de desarrollo?

Como sociólogos del trabajo nos ocupamos sobre todo del empleo asalariado como la fuente más importante de bienestar, de ingresos y de seguridad social. En Europa como en América Latina nos hemos concentrado en el mercado de trabajo formal descuidando las áreas complementarias: el área del empleo llamado “informal” – a pesar de que en gran parte de América Latina esté marcando los sistemas de empleo — así como el área del trabajo familiar no pagado, sobretodo de las mujeres. Esta perspectiva reduccionista se reproduce en el análisis de

la regulación laboral que se concentra en las relaciones laborales o industriales – el conjuego del Estado, de las empresas y los trabajadores y sus asociaciones en la regulación del empleo asalariado. Pero los conceptos básicos de nuestra investigación laboral – el mercado de trabajo, las relaciones industriales, la desregulación y la precarización – podrían tener significados muy diferentes en las distintas regiones del mundo al referirse a sectores muy distintos de trabajo y empleo. Para entender las situaciones laborales y sus implicaciones sociales hay que analizarlas en sus contextos socioeconómicos e institucionales: lo que parece igual puede tener sentidos, significados e impacto sociales muy diferentes; contextos socioeconómicos parecidos pueden generar efectos muy distintos.

En lo que sigue parto de la discusión sobre el empleo atípico en Europa para establecer algunas diferencias empíricas y conceptuales de las formas de empleo en América Latina. Si bien en ambas regiones se muestra la difusión de formas de empleo atípico como una tendencia común, esta se ubica no solamente en marcos socio-económicos distintos – de mercados de trabajo en Europa y sistemas más amplios de empleo en América Latina –, sino también en arreglos institucionales distintos – a saber, la inclusividad del Estado Social. En un segundo trato acerca de las diferencias de las formas de empleo dentro de las regiones y fundamento la hipótesis de que incluso en países con contextos económicos parecidos las instituciones nacionales tienen un fuerte impacto sobre las formas de empleo y los riesgos relacionados.

En el tercer paso se interpretarán las diferencias entre y al interior de las regiones en el marco de la discusión reciente sobre los Regímenes de Bienestar. Este enfoque amplía el concepto del trabajo más allá del empleo formal e informal al tener en cuenta el trabajo familiar no pagado y permite comparar el trabajo en sus contextos sociales y político-institucionales. Ofrece un marco conceptual sistémico del trabajo y de la regulación laboral al demostrar el fuerte impacto que tienen el arreglo institucional más amplio y las políticas del Estado Social, las estructuras y las funciones de bienestar de las familias y los mercados (Esping-Andersen, 1990; 1999; Gough; Wood, 2004). En este marco se identifican diferencias entre y al interior de las regiones con respecto a las formas, oportunidades y riesgos del empleo. Los trabajos comparativos en América Latina que se han hecho desde esta perspectiva ayudan a analizar las diferencias en las estructuras del empleo y en la protección

social en la región (Filgueira, 2005; Huber; Stephens, 2005; Martínez Franzoni, 2008).

EMPLEO ATÍPICO Y PRECARIZACIÓN: DIFERENCIAS ENTRE LAS REGIONES

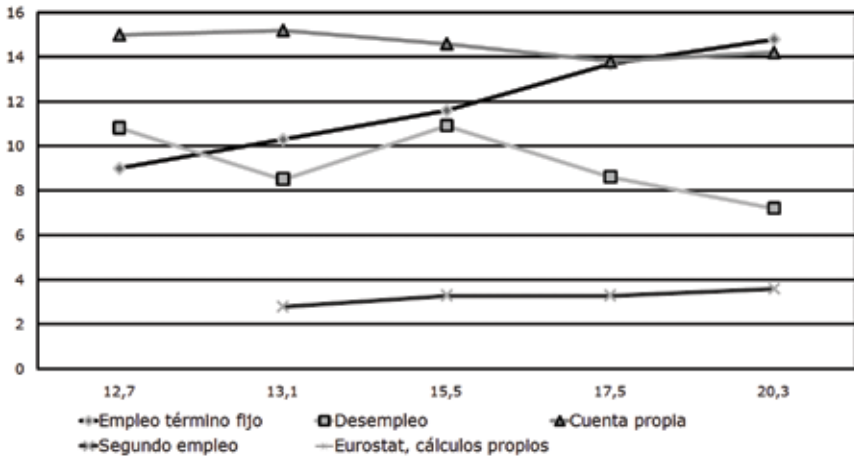
En muchos países europeos durante la fase de crecimiento económico y de la construcción del Estado de Bienestar en la postguerra se generalizaban arreglos de estándares del trabajo asalariado.¹ La “relación salarial normalizada” se convirtió tanto en la forma empírica dominante en los mercados de trabajo como en el marco normativo de las políticas sociales, de las relaciones industriales y, también, de las expectativas de los trabajadores. Implicaba una relación de empleo indefinida y permanente, de tiempo completo, bajo condiciones altamente estandarizadas legales y convencionales, y apoyada en el sistema de seguridad social – de salud, de vejez, de desempleo, etc. (Mückenberger, 1985; Prieto, 1999). Incluyó siempre principios de selección y diferenciación social al privilegiar a los trabajadores según la continuidad de sus trayectorias laborales y su antigüedad. Incluso en su auge la relación normalizada de empleo nunca pudo imponerse completamente, quedándose “inconclusa” y “frágil”, como escribe Castel con respecto a Francia (Castel, 2000); no incluyó, entre otros, buena parte de las mujeres quienes en el modelo tradicional de la familia de “hombre-proveedor/mujer – ama de casa” se dedicaban al trabajo familiar o a un empleo más bien complementario.

El fin de la fase de prosperidad económica de la posguerra, la transición hacia la sociedad de servicios, las políticas de desregulación tanto como el crecimiento rápido de la participación laboral femenina, todo esto a partir de los años ochenta, ha contribuido a la difusión de formas de empleo “atípicas” y a la erosión de la relación normalizada de empleo (Dombois, 1999).

El gráfico 1 muestra, además de un alto nivel de desempleo, un fuerte aumento del empleo “atípico”, sobre todo del empleo de tiempo parcial – predominante entre las mujeres - y de término fijo, pero también un aumento lento de empleos adicionales. El trabajo por cuenta propia total, que incluye el del sector agrario, ha bajado en el largo plazo. El retrato que resulta del gráfico respecto a la erosión de la relación normalizada de empleo, sin embargo, no es completo: no refleja ni las

disparidades de salarios y de protección social dentro de la misma relación salarial normalizada ni tampoco otras formas atípicas como el empleo subcontratado.

Gráfico 1
Empleo en la Unión Europea "antigua" 1*



Fuente: Eurostat, cálculos propios

Las formas del empleo atípico pueden diferir de la relación normalizada en diversos aspectos: las horas de trabajo y la remuneración, la duración y la protección social, no por último la seguridad social (como las pensiones y las prestaciones sociales) y las oportunidades de participación. No han sustituido la relación normalizada, sino que esta última ha perdido su representatividad (Barbieri, 2007).

En la discusión reciente, promovida sobre todo por el debate francés, se relaciona el empleo atípico con la precarización. Esta última se refiere a los riesgos específicos que pueden vincularse al empleo atípico: un “perjuicio estructural con respecto al acceso a recursos, derechos y al reconocimiento social” que se manifiesta en ingresos que no aseguran la existencia, en una seguridad social insuficiente, empleo inestable, trayectorias laborales discontinuas, oportunidades de participación restringidas, riesgos de desempleo repetido o de larga duración. (Krämer; Speidel, 2005: 379).

La conquista del Estado Social fue la de “civilizar” la explotación y, por medio de los derechos sociales y económicos, darles estatus social y participación a los asalariados. Con la difusión del empleo atípico,

1 Unión Europea 12 países, % de los ocupados, con 15-64 años

sin embargo, se manifiesta el “retorno de la inseguridad”, la pérdida de integración y protección por el Estado Social, resultado de la desregulación y de la mercantilización en todas las áreas sociales (Castel, 2000: 336). En un sistema de zonas que señalan el grado de integración o desintegración social Castel ubica el empleo atípico en la zona creciente de precariedad, entre la “zona de estabilidad” y el desempleo como zona de “exclusión”. Los límites entre la integración y la exclusión se han desdibujado, incluso la zona de precariedad tiene un impacto desestabilizante sobre la zona nuclear de integración.

En Europa, el aumento del empleo atípico indica una tendencia a la precarización del empleo.² El marco de referencia tanto del empleo atípico como de la precarización lo forma el Estado Social, su normatividad y sus recursos, a saber, la relación normalizada de empleo salarial. Tanto el empleo “típico” como las formas atípicas y precarias de empleo y las formas de desempleo se definen y se ubican en los sistemas de regulación laboral y protección social. Las oportunidades y los riesgos originados en el mercado de trabajo se re-estructuran, se perfilan por los sistemas de regulación laboral y protección social (Barbieri, 2007).

En América Latina también se ha observado en las décadas pasadas la difusión de formas de empleo atípicas o “flexibles” empujada por las crisis económicas y las políticas de desregulación: contratos a término fijo, empleo parcial, subcontratación laboral, la transformación de empleo salarial en trabajo de cuenta propia.³

Aquí, las normas del derecho laboral y social tradicionales también forman el marco de referencia: la figura del empleo “típico”, con contrato indefinido, de tiempo completo y con protección social (Marshall, 1992: 4). En muchos países esta figura ha erosionado, sobre todo por las reformas laborales y las reformas de la seguridad social (Tokman, 2006: 24-25).

Tanto en Europa como en América Latina, por lo tanto, observamos transformaciones que a la primera vista parecen semejantes. Sin embargo, se ubican en sistemas de empleo y arreglos institucionales muy distintos.

En América Latina la figura del empleo “típico” ni siquiera en las “décadas gloriosas” alcanzaba la representatividad normativa y empírica de la relación de empleo normalizada. Ganó no más que una fuerza reguladora, protectora y orientadora parcial, solamente en franjas más o me-

nos amplias en los sistemas de empleo fragmentados, aunque se muestran diferencias fuertes entre los países en la región. El empleo atípico que resulta de la desregulación, pero queda en un marco de regulación formal, representa solamente una parte de una zona de precariedad mucho más amplia que comprende, además, otras formas de empleo marginadas o excluidas de la regulación y protección laboral institucional. Se ha establecido una segmentación doble de grupos protegidos y marginados, dentro del sector formal y entre los sectores formal e informal: 1. Mientras en la mayor parte de Europa el trabajo asalariado se ha convertido en la forma generalizada de empleo, en América Latina el trabajo asalariado y el mercado del trabajo representan solamente un área aún muy importante del empleo. Una parte, más o menos grande según el país, de la población económicamente activa trabaja por cuenta propia fuera del marco de la regulación y seguridad social estatal. 2. Aunque existan franjas de la economía sumergida con empleos desprotegidos, informales, a menudo ilegales, en los países europeos, las formas de empleo en su gran mayoría se regulan por los arreglos institucionales – las normas legales y convencionales – del mercado de trabajo. En América Latina, en un gran área del empleo asalariado las normas formales vigentes no se aplican del todo o solamente se aplican de manera selectiva – ya sea por razones económicas, ya sea por falta de control estatal o de presencia sindical (Marshall, 2007).

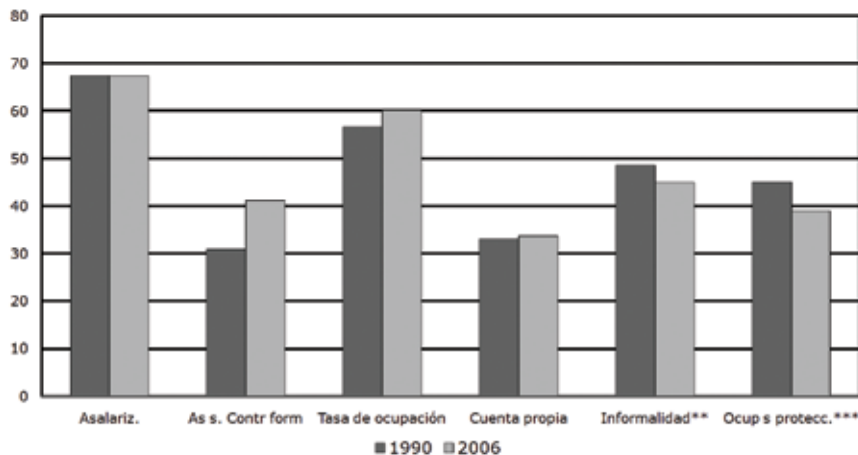
Los trabajadores por cuenta propia así como los asalariados que no pueden beneficiarse de la protección laboral y social frecuentemente se adscriben al “sector informal” o, en una definición más amplia que incluye, además, el empleo atípico, a la “economía informal” como núcleo de la precariedad, vulnerabilidad o pobreza.⁴ El empleo atípico por contratos formales, por lo tanto, representaría solamente una parte de la zona de precariedad, quizás ni siquiera la más vulnerable.

En su definición antigua de la informalidad la CEPAL se ha orientado en características del mismo empleo – sobre todo los ingresos bajos y la falta de protección laboral y de seguridad social. Desde los años noventa la CEPAL ha tomado la productividad baja como base equiparándola con ingresos bajos, inestabilidad y falta de seguridad social. De tal manera, se adscriben al sector informal: los trabajadores independientes (siempre cuando no sean profesionales o técnicos) y los familiares no remunerados; los asalariados en microempresas y las empleadas del servicio doméstico. La OIT recientemente adoptó un concepto más amplio

de la “economía informal” al incluir los trabajadores con empleo atípico en las grandes empresas (CEPAL, 2008; Tokman, 2006: 25). Mientras la CEPAL siempre ha considerado al sector informal como un área marginada, resultado de la capacidad deficiente de absorción de la fuerza de trabajo por parte de la economía formal, otros autores enfatizan la heterogeneidad socio-económica (Pries, 1996). Portes, por ejemplo, distingue informalidad “independiente”, “subordinada” y “de sobrevivencia” como tipos de informalidad (Portes, 1994). Varios estudios destacan la alta valoración cultural del empleo independiente o, incluso, de las oportunidades superiores ofrecidas en una parte del empleo de cuenta propia (Dombois, 1997; Pries, 1997). A pesar de la heterogeneidad de las formas y los niveles de reproducción, los empleos adscritos al sector informal tienen en común que están al margen de la regulación formal del mercado de trabajo

En América Latina no existen datos empíricos precisos sobre el sector o la economía informal que nos permitan delimitar la precariedad.⁵ Sin embargo hay datos que ofrecen una aproximación.

Gráfico 2
América Latina: Empleo y seguridad social 1990 y 2006*



Fuentes: Cepal, Panorama Social 2008; OIT, Panorama Laboral 2008

* Varias fuentes, 16-18 países, nacional o urbano, promedios ponderados

** Ocupados en sectores de baja productividad

*** Población Urbana, sin salud y/o pensión

Como demuestra el gráfico 2, más de dos terceras partes de los ocupados trabajan como asalariados, una tercera parte por cuenta propia, y las relaciones no han cambiado significativamente desde 1990. Llama la atención el alto porcentaje y además el aumento del empleo salarial sin contrato formal – esto indica que un grupo grande de trabajadores asalariados (2006: 40 % de los asalariados urbanos) que no cuenta con protección laboral y social legal. Aunque el derecho laboral formalmente reclama validez por todo tipo de empleo salarial, los trabajadores sin contrato formal de hecho no pueden beneficiarse de las garantías y prestaciones legales – desde el salario mínimo, las indemnizaciones, las jornadas reguladas hasta la seguridad social – y aún menos con beneficios extralegales como los regulados por contratos colectivos. Una gran parte de los ocupados en áreas urbanas (casi 4 de 10), lo que incluye trabajadores por cuenta propia y asalariados, no dispone de seguridad social en la edad y/o en fases de enfermedad. Puede concluirse que entre el 40 y el 50% de la población activa en América Latina se encuentra en una situación de precariedad.

Mientras que el empleo atípico y precario, incluso el desempleo en Europa, se define sobre todo por categorías legales-institucionales que indican y atribuyen derechos y riesgos diferenciados, en América Latina las definiciones institucionales no son indicadores precisos ni siquiera en el sector de las relaciones salariales. Por un lado, la precariedad no se limita a formas contractuales de empleo atípico y se concentra, sobre todo, en la economía informal. Por otro lado, la gran área del empleo independiente (no-asalariado) no puede considerarse como precario en su totalidad; es, más bien, altamente estratificado.⁶ Tampoco puede equipararse el trabajo asalariado con el empleo protegido. Es la alta heterogeneidad de formas de empleo y de regulación (desde sectores o islas más o menos grandes de empleo “normalizado” formal y protegido, formas de empleo atípico, empleo salarial sin contrato formal, el trabajo independiente acomodado o de sobrevivencia hasta el subempleo y el desempleo) la que complica las definiciones del sector o de la economía informal, que oscilan entre criterios económicos y político-institucionales (Pries, 1996; Salas, 2006).

DIFERENCIAS DENTRO DE LAS REGIONES

Las dos regiones exhiben diferencias profundas en las estructuras de empleo – diferencias que se deben a contextos económicos y políticos distintos. Sin embargo, una mirada más detallada también revela una heterogeneidad considerable dentro de las regiones.

El “modelo social” de la Unión Europea⁷ se basa en un alto nivel de desarrollo económico y en un tejido democrático estable; su núcleo lo forman los derechos sociales y las instituciones y políticas para darles vigencia general. Estas características generales esconden fuertes diferencias con respecto a la estructura y las funciones del Estado Social y a los mercados de trabajo.

El cuadro 1 resume algunas diferencias con relación al empleo atípico:

Cuadro 1
Unión Europea: Datos económicos y del empleo (2006/2007)

	PIB/cap	Gasto social público/ PIB	Empleo Parcial	Termino fijo	Cuenta propia	Desempleo
UE 27	27000	25,7	18	14	15	8
Alem	29600	27,8	26	15	11	10
Fr	29700	30,6	17	14	10	9
NL	34900	28,3	46	17	12	4
UK	33700	23,3	26	6	12	5
DK	41700	28,8	24	9	8	4
SE	36900	29,2	25	17	10	7
Esp	23500	20,7	12	34	16	8
GR	20300	24,8	6	11	29	9
IT	26000	26,7	13	13	24	7

Fuente: Eurostat

Como indica el cuadro 1, en los países de la Unión Europea “antigua” se combinan unos niveles económicos altos (tomándose como indicador, por supuesto grueso, el PIB per cápita⁸) con gastos sociales públicos (como indicador del nivel de las políticas sociales) que acaparan partes considerables del PIB – entre el 20 y el 30%⁹. Esta homogeneidad relativa contrasta con las diferencias en las estructuras y formas de empleo. Saltan a la vista los niveles de empleo atípico distintos, entre los extremos de Dinamarca con el 40% y Holanda con más del 70 % de

la población activa. Por otro lado, se manifiestan diferencias considerables en la estructura del empleo atípico. En algunos países es el empleo de tiempo parcial el componente más importante: así en Holanda casi la mitad del empleo total es de tiempo parcial; en otros, sobre todo en los países mediterráneos, el trabajo por cuenta propia forma parte significativa del empleo atípico y del empleo en su totalidad.

Estos perfiles heterogéneos del empleo remiten a instituciones y políticas de regulación laboral diferentes y, más allá, a distintos arreglos institucionales de Regímenes de Bienestar entre los países europeos.

América Latina ostenta, como el cuadro 2 indica, una heterogeneidad más profunda, no solamente con respecto al nivel económico, sino también en los gastos sociales y las formas de empleo.

Cuadro 2
América Latina:
Datos económicos, de empleo y seguridad social (2004/2006)*

	PIB/cap US \$	GSP/PIB %	Asalariz**	Asalariz sin contr. Formal***	Cuenta propia y fam.****	Informalidad*****	Ocup. s. seg soc%/*****
Chile	5889	13	76	23	21	31	33
Arg	8733	19	77	18	19	41	40
Costa R	4819	17	71	n.d.	21	39	35
Mex	6951	10	67	38	28	45	48
Bras	4021	22	64	44	31	42	50
Ven	5430	12	59	n.d.	37	51	39
Ecuad	1608	6	60	52	41	57	71
Bol	1090	17	52	67	43	69	84
Guat	1614	6	48	61	47	59	82

CEPAL, Panorama Social 2007 y 2008; OIT Panorama Laboral 2008

* Varias Fuentes, 16-18 países; nacional o urbano

** % de los ocupados

*** % de los asalariados

**** % de los ocupados

***** % de ocupados urbanos en sectores de baja productividad (cuenta propia, microempresarios).

Venezuela: total nacional

***** Población urbana

Los niveles económicos de todos los países de la región quedan muy por debajo de los países europeos seleccionados. Sin embargo, la relación entre el nivel económico y los gastos sociales es más bien débil. Algunos países con nivel del PIB per cápita más bien bajo (como Bolivia) o medio (como Brasil y Costa Rica) dedican un porcentaje considerable del PIB a los gastos sociales públicos y no distan tanto de los países de la Unión Europea antigua. Otros países, y no solamente países pobres como Ecuador y Guatemala, sino países más bien ricos como México y Chile quedan muy atrás.

En el cuadro 2 se muestran diferencias profundas en los sistemas de empleo, así como también en los papeles de los mercados de trabajo y la cobertura de la protección social y laboral. En algunos países “pobres”, como Ecuador, Bolivia y Guatemala, entre el 40 y el 50% de los ocupados trabajan por cuenta propia y solamente la menor parte de los trabajadores asalariados tiene contratos formales – la gran mayoría trabaja y vive en la economía informal y sin protección social institucional, como el seguro de enfermedad o pensiones. Pero la estructura del empleo, a saber, la precariedad, no se explica directamente por los niveles de la economía: México, por ejemplo, a pesar de su economía más desarrollada, muestra una informalidad mucho más alta que países con PIB per cápita más bajos, como por ejemplo Chile o Costa Rica, como lo indican los datos de trabajadores por cuenta propia, de asalariados sin contrato formal y de la seguridad social.

En general, podemos observar diferencias profundas en las estructuras y formas del empleo (y de la precariedad) tanto entre las dos regiones como dentro de ellas. América Latina ostenta, aún más que la Unión Europea antigua, una heterogeneidad marcada con respecto a los niveles económicos, al peso del gasto público social y a las estructuras del empleo y la protección social. Hay que destacar que las estructuras del empleo (o la precariedad) no tienen una relación directa con la riqueza ni con la parte dedicada a políticas sociales.

REGÍMENES DE BIENESTAR – DIFERENCIAS REGIONALES Y NACIONALES

La discusión sobre el empleo atípico y la precariedad en Europa se concentra en la relación entre el mercado del trabajo y el Estado Social. El trabajo asalariado como fuente de subsistencia más impor-

tante está incrustado en un tejido de instituciones estatales (e intermedias como las relaciones industriales) y forma el enfoque central de las políticas del Estado Social. Sin embargo, para captar la precariedad en América Latina hay que analizar el sistema más amplio del empleo más allá del mercado de trabajo formal y enfocar sobre todo los segmentos pobres excluidos o marginados de los arreglos institucionales de la regulación y protección laboral. Y no es suficiente concentrarse en las instituciones y políticas sociales del Estado sino hay que tener en cuenta otras instituciones que influyen en la regulación laboral y la protección social.

En la Unión Europea, con el trabajo asalariado dominante, el Estado Social y las instituciones públicas (así como las relaciones industriales) juegan papeles centrales en la regulación (o desregulación) de los mercados, las condiciones de trabajo y de protección social, de tal manera que a menudo se pierde de la vista el rol importante de otras instituciones, como la familia. En América Latina, como las instituciones del Estado tienen un impacto más débil y más bien selectivo en los sistemas de empleo segmentados, es aún más imprescindible incluir en el análisis otras instituciones que en los "vacíos estatales" cumplen con funciones importantes de la regulación de empleo y de protección social. Esto nos obliga a ampliar el marco de análisis más allá de la sociología del trabajo.

Un enfoque conceptual más holístico para la comparación internacional de sistemas de empleo ha resultado de la discusión sobre los Regímenes de Bienestar (Esping-Andersen, 1990; Arts; Gelissen, 2002; Gough; Wood, 2004). El marco de referencia está constituido por el concepto de "bienestar" con base principal en los ingresos por actividad económica, la seguridad social en las fases de inactividad económica y la provisión de servicios como educación y salud (Gough, 2004). En este marco, el mercado de trabajo – o, más general, el empleo – y el Estado Social no son las únicas instituciones que generan el bienestar; además, se tiene en cuenta la familia como unidad social y económica (sobre todo las mujeres con el trabajo de cuidado no pagado).

Las tres instituciones contribuyen al "*welfare mix*" (Rose, 1986) y sus funciones son interdependientes y complementarias. En la perspectiva de la comparación internacional, la división de trabajo entre las instituciones es variable. En las sociedades en las cuales el Estado asu-

me amplias funciones de producción de bienestar - sobre todo servicios y transferencias – se descargan las familias, por un lado, y se alivian la presión y la dependencia permanente de la actividad económica continua como fuente del bienestar, por otro. En las sociedades en las cuales el Estado asume solamente un papel subsidiario restringido, el bienestar depende sobre todo de las familias – de la solidaridad y de los trabajos de cuidado – y/ o de los ingresos por la actividad económica que permita subsistir y comprar servicios y seguros. Regímenes de Bienestar (*welfare regimes*) son configuraciones del *welfare mix* que de maneras específicas combinan funciones de bienestar por el Estado, los mercados y las familias.

Regímenes de Bienestar Estatales en la Unión Europea

En los países de la Unión Europea el Estado de Bienestar (con los subsistemas como las relaciones laborales) ocupa, por sus “non-residual, pervasive social policies” (Arts; Gelissen, 2002: 39) una función central en el *welfare mix*. Se apoya, como lo destaca Esping-Andersen (1990), en los principios de los derechos de ciudadanía sociales y en los sistemas redistributivos y tiene un impacto fuerte sobre los procesos en los mercados de trabajo tanto como en las funciones de las familias. Esping-Andersen identifica la “desmercantilización” (*decommodification*) de la fuerza de trabajo como el pilar principal de los Estados de Bienestar: Las políticas sociales atenúan o amortiguan los riesgos del mercado de trabajo, disminuyen los vínculos entre la subsistencia y el empleo y, más específicamente, reducen la dependencia de los trabajadores y sus familias del mercado laboral: el estatus de ciudadano se sobrepone a la situación de clase social (Esping-Andersen, 1990: 36-37).

Sin embargo, el impacto de las políticas sociales puede ser muy distinto a pesar de que los gastos sociales públicos tengan niveles similares, como en la Unión Europea “antigua”. Es el hallazgo principal de Esping-Andersen en su trabajo comparativo pionero, en el cual concluye que las estructuras de los mercados de trabajo tanto como la estratificación social se distinguen según las formas institucionales y los niveles de desmercantilización.

Esping-Andersen utiliza el concepto de desmercantilización sobre todo en el contexto de la seguridad social: las transferencias que

garantizan la subsistencia de los ciudadanos en las fases de inactividad económica – tales como fases del desempleo, enfermedad, vejez, embarazo etc. En este ámbito distingue las siguientes formas de desmercantilización:

- residual: con base en impuestos, busca aliviar la pobreza por medio de la asistencia social limitada y condicionada a las necesidades comprobadas;
- estratificada (“Bismarckiano”): diferencia los derechos de seguridad social según las contribuciones relativas a los ingresos y, por lo tanto, según el estatus y la trayectoria ocupacional;
- universalista: les beneficia, con base en impuestos, a todos los ciudadanos, independientemente de su estatus en el empleo o la situación económica.

Con base en estas formas distintas de desmercantilización Esping-Andersen construye una tipología de Regímenes de Bienestar:

1. El régimen liberal – representado sobre todo por el Reino Unido y los EEUU. El Estado otorga no más que seguridad social residual a un nivel bajo dejando las funciones de bienestar a cargo sobre todo del mercado (por ejemplo, seguros privados) y la familia.
2. El régimen conservador-corporativista – el caso de países de Europa central como Alemania, Francia y Holanda. La seguridad social pública se vincula con las contribuciones previas y, por lo tanto, depende del nivel y de la continuidad de los ingresos y sirve para mantener el estatus ocupacional. El Estado apoya a la familia en la producción de bienestar mediante transferencias asumiendo un papel más bien subsidiario donde la capacidad de la familia no alcanza.
3. El régimen socialdemócrata – representado por los países escandinavos. Se caracteriza por sus sistemas universales públicos de seguridad y de servicios sociales generosos que descargan a la familia y fomentan el empleo femenino. Financiados por impuestos están disponibles independientemente de la situación social y laboral de los ciudadanos. El Estado asume las funciones centrales en el *welfare mix*. (Ver resumen en cuadro 3)

Cuadro 3
Resumen esquemático de los Regímenes de Bienestar
y del *welfare mix* según Esping-Andersen

	Liberal	Conservative-corporatist	Social-Democratic
<i>Role of institutions in welfare</i>			
Family	Marginal	Central	Marginal
Market	Central	Marginal	Marginal
State	Marginal	Subsidiary	Central
<i>Dominant locus of solidarity</i>	Market	Family	State
<i>Dominant mode of solidarity</i>	Individual	Corporatism	Universal
<i>Degree of de-commodification</i>	Minimal	High(for Breadwinners)	Maximum
<i>Examples</i>	UK, US	Germany, Italy	Sweden

Gough, 2004: 24

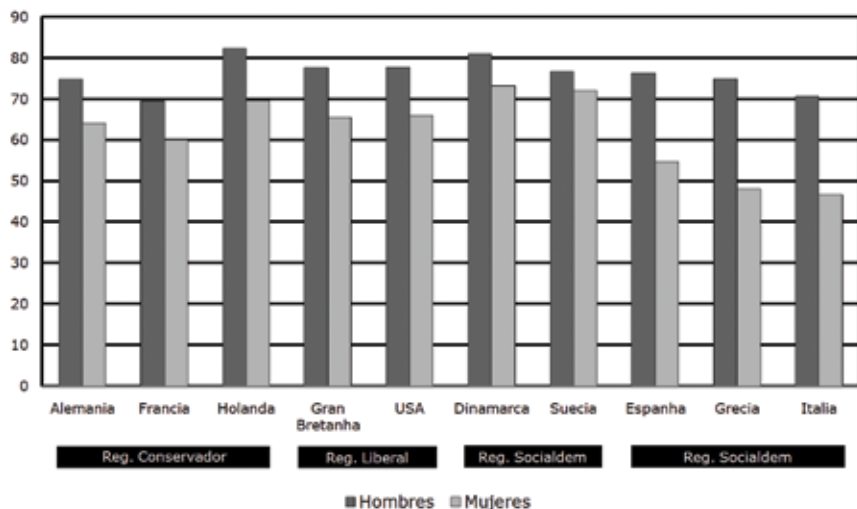
Los regímenes con sus políticas laborales tienen impactos específicos sobre la estratificación en el mercado de trabajo (ver Esping-Andersen, 1990: 144-145; 191-192; Muffels; Fouarge, 2001; Eichhorst; Konle-Seidl, 2005; Leschke, 2007). El *régimen conservador* al otorgar la protección según el estatus ocupacional y la antigüedad fomenta la división entre *insiders* and *outsiders*: entre la fuerza de trabajo nuclear protegida y privilegiada y una periferia de mano de obra marginada – los jóvenes y las personas de poca calificación y/o experiencia laboral, en empleos atípicos y con trayectorias discontinuas, tienen que conformarse con un acceso restringido y niveles menores de protección y asumen riesgos mayores de precarización. Mientras que los sistemas universales de servicios y de la seguridad social del *régimen socialdemócrata* tienen, según Esping-Andersen, un impacto más igualitario en el mercado de trabajo. Al no orientarse hacia la protección selectiva fomentan la flexibilidad en el mercado de trabajo y, a la vez, amortiguan los riesgos sociales del empleo atípico y del desempleo, por ejemplo, mediante políticas laborales “activas” (Fink, 2000: 410-411). El *régimen liberal*, al fin, que poco interviene en el mercado laboral y se limita a la asistencia social, cede la regulación laboral a las fuerzas de mercado y a los actores civiles descentrales (como sindicatos y empresas). La difusión del empleo atípico y los riesgos implicados dependen más bien del poder de negociación individual y colectivo-sectorial.¹⁰

El trabajo pionero de Esping-Andersen (1990) ha generado una discusión crítica productiva. Las críticas se refieren sobre todo:

- al alcance empírico de la tipología: no permite ubicar algunos grupos importantes de países desarrollados con características específicas del *welfare mix* (Arts; Gelissen, 2002; Gough, 2004). Una de las críticas al trabajo de Esping-Andersen se refiere a la generabilidad de los tipos y, en particular, a la cuestión de si los países mediterráneos europeos forman un tipo propio de Régimen de Bienestar (Arts; Gelissen, 2002).¹¹ Como los países mediterráneos presentan unos rasgos específicos – por ejemplo, el trabajo independiente forma un sector mucho mayor del empleo que en los otros países de la Unión Europea “antigua” - se han desarrollado varias conceptualizaciones de un Régimen de Bienestar mediterráneo propio. Según Ferrera (1996), los derechos sociales están incorporados a una cultura cerrada, particularista y una maquinaria del Estado orientada por lógicas clientelistas. El sistema de bienestar, por lo tanto, es altamente fragmentado y privilegia por medio de la legislación laboral y las transferencias – sobre todo pensiones - a determinados núcleos en el mercado laboral formal regular; mientras que los trabajadores con empleos atípicos, en la economía “sumergida” y los desempleados carecen de la protección social. Para las familias es importante contar por lo menos con un miembro en el sector protegido (Ferrera, 1996: 17-18). Como los servicios públicos, más allá de los de educación y de salud, son poco desarrollados, a las familias les corresponden funciones centrales del suministro de servicios y de seguridad social; la participación laboral de las mujeres es, por lo tanto, mucho más baja que en los otros regímenes.
- a la manera reductora en la cual Esping-Andersen interpreta la desmercantilización que produce el Estado de Bienestar. La tipología se basa en las transferencias (*income maintenance*) y no sopesa bien los servicios sociales de educación, salud, cuidado y vivienda los cuales se prestan por principios universalistas (Gough, 2004; Schelkle, 2009). Hay que incluir otro elemento en la desmercantilización: la regulación laboral que protege a los trabajadores del impacto directo del mercado de trabajo.
- el no tener en cuenta la estructura familiar, sobre todo la división de trabajo entre los géneros (Arts; Gelissen, 2001; Gough, 2004;

Bosch; Lehndorff; Rubery, 2007). Como consecuencia, se ha introducido, por un lado, la “desfamiliarización” como otra dimensión del Estado de Bienestar: “the extent to which an individual’s welfare is independent of kinship – as a counterpart of de-commodification and independence from the market” (Gough, 2004: 26; Esping-Andersen, 1999). Por otro lado, se ha relacionado los regímenes con las diferentes estructuras de la familia y sobre todo con el papel de la mujer y del trabajo no pagado del cuidado y sus impactos sobre las oportunidades en el mercado de trabajo. Por lo tanto, el tipo *conservador* ha fomentado tradicionalmente la división de trabajo hombre-proveedor/ mujer-ama de casa, mientras que el tipo *socialdemócrata* apoya el modelo de “*dual earners*”. A pesar del fuerte crecimiento de la participación de las mujeres y de la difusión de políticas sociales pertinentes en general, se han mantenido diferencias todavía profundas en la participación laboral de la mujer que se explican por formas distintas del *welfare mix* entre el Estado, las familias y los mercados, sobre todo por los servicios públicos y las estructuras de las familias (ver gráfico 3).

Gráfico 3
Participación laboral por género (2007) *



Fuente: Eurostat

* Ocupados como % de la población con 15-64 años

La participación laboral femenina oscila entre más del 70% en los países escandinavos y menos del 50% en los países mediterráneos. En el tipo *socialdemócrata* se fomenta la participación de la mujer, en particular por ofrecer servicios sociales públicos generosos que descargan a las familias; además, ofrece puestos de trabajo para mujeres en los servicios sociales públicos. En los países del régimen *conservador* el nivel de participación de la mujer es relativamente bajo y asume más bien la forma de empleo de tiempo parcial. Se ha conservado la división del trabajo tradicional entre el hombre proveedor y la mujer ama de casa; para las mujeres el empleo de tiempo parcial a menudo se presta como compromiso entre los deberes domésticos y la autonomía económica. Holanda logró aumentar la participación de las mujeres a un nivel relativamente alto por ofrecer incentivos y protección especial al empleo parcial. En el tipo *liberal* la participación es alta por la presión del mercado. Finalmente, la participación femenina se ha quedado atrás en los países mediterráneos, a raíz de la poca desfamilización (Esping-Andersen, 1990; 1999; Arts; Gelissen, 2001; Pfau-Effinger, 1998; 2000).

Regímenes de Bienestar en América Latina

En América Latina el papel del Estado en el *welfare mix* es muy distinto. Hay que destacar tres aspectos particulares:

1. Los sistemas de previsión, seguridad y regulación social – como el seguro social, los subsidios familiares, los servicios de educación y de salud públicos y las relaciones laborales – tienen sus orígenes en la fase de la Industrialización por Substitución de Importaciones (ISI). En esta región los países protagonistas – como Argentina, Brasil, Chile y Uruguay y Cuba – comenzaron a desarrollar políticas sociales en las primeras décadas del siglo pasado – sobre todo relacionadas al seguro social según los principios “Bismarckianos”: la protección social se ligó al estatus y la trayectoria laboral. Fueron beneficiados más bien algunos grupos selectos de la población urbana los cuales, como pilares de las estrategias de modernización o como clientelas políticas, gozaron del apoyo especial del Estado: militares y otros funcionarios del Estado y grupos de trabajadores de la industria emergente que disponían de poder de organización y presión política (Bertranou; Duran, 2005; Saavedra; Thomassi, 2007). Los *latecomers*, representados sobre

todo por los países de América Central, desde los años sesenta enfocaron más bien los servicios públicos, como salud y educación.¹²

El sistema contributivo que condiciona la protección social a la inserción en el mercado de trabajo formal se expandió en toda la región y aportó a la segmentación de los sistemas de empleo favoreciendo sectores y grupos selectos (Tokman, 2006). Fue reforzado por el desarrollo de relaciones industriales institucionales que ganaron fuerza regulatoria en las áreas donde la mano de obra asalariada pudo organizarse y movilizarse o era necesitada por su capacidad y lealtad. El estatus social en el mercado de trabajo o incluso en el establecimiento de trabajo se volvió el factor clave de la protección social y laboral, así como de la desigualdad en los sistemas de empleo: fue la base de las transferencias y a menudo del acceso a servicios sociales y, por el papel de la antigüedad y del escalafón que les dieron las relaciones industriales, la base de la protección social en el establecimiento de trabajo. Como el desarrollo económico interno desigual frenó la “mercantilización” de la fuerza de trabajo, una parte considerable de esta – la no asalariada – no podía beneficiarse de la protección laboral y social institucional propia del mercado de trabajo. Formalmente o de hecho se excluían partes más o menos grandes de la población activa; estas últimas siguieron dependiendo de otras fuentes del bienestar, sobre todo de la familia y/o de servicios y seguros mercantiles. Todo esto contribuyó a reproducir la desigualdad social, no por último entre los géneros (Wehr, 2009).

2. El desarrollo económico tardío y dependiente ha limitado los recursos del Estado. El PIB per cápita está muy por debajo del nivel de los países europeos aquí considerados (ver cuadros 1 y 2). Además, los sistemas tributarios son deficientes y casi no tienen un impacto redistributivo: se apoyan sobre todo en los impuestos indirectos, protegen a las capas ricas y dejan amplio espacio para la evasión (Saavedra; Tomassi, 2007; Segura Ubierno, 2007; Hoffmann, 2010). Por estas razones los gastos sociales públicos – para seguridad social, educación, salud, vivienda, etc. – en la región quedan en un nivel bajo, aunque se muestran fuertes diferencias dentro de la misma. Con relación a los PIB, los gastos sociales públicos de algunos países – Brasil, Cuba, Argentina, Uruguay, Costa Rica y Bolivia – se aproximan a los niveles de los países desarrollados.¹³ Pero, muy distinto a los países euro-

peos, el gasto social público en América Latina tiene un impacto muy poco redistributivo; no favorece a los estratos de menores ingresos (Segura-Ubierno, 2007: 15; CEPAL, 2008; Wehr, 2009; Burchardt, 2010).¹⁴

3. Las familias tienen que llevar una carga elevada en la producción de bienestar, ya sea por las deficiencias o la falta de acceso a los servicios públicos, ya sea por niveles bajos de transferencias públicas. Esto afecta sobre todo a las familias y a las mujeres en situaciones de pobreza: con pocos ingresos y un gran número de familiares dependientes – hijos, padres, familiares desocupados – que necesitan cuidado y no aportan recursos.

Por estas particularidades, los análisis que aplican el enfoque conceptual de los regímenes de bienestar a América Latina presentan configuraciones de *welfare mix* muy distintas de los países europeos aquí considerados.

Barrientos (2004) elaboró, con base en algunos rasgos comunes, un tipo ideal del Régimen de Bienestar latinoamericano.¹⁵ El “régimen informal-conservador” tradicional se desarrolló en la fase de la ISI a partir de los años treinta y al sufrir una transformación profunda en las décadas pasadas con los ajustes estructurales y la desregulación se ha convertido en un “régimen informal-liberal.”

El régimen tradicional se caracterizó por la coexistencia de formas distintas de previsión y seguridad social estrechamente relacionadas con la segmentación del sistema de empleo. El *welfare mix* específico implica:

- Un papel sobresaliente de los hogares y de la familia como fuentes de bienestar. Esto sobre todo se refiere a la población pobre, marginada de la protección laboral y social de la economía formal y careciente de recursos para comprar los servicios sociales en el mercado.
- La protección social estratificada según el estatus en el sistema de empleo para los asalariados de la economía formal. Incluye la seguridad social (pensiones, subsidios familiares y de salud, de desempleo, etc.) en sistemas contributivos así como la regulación laboral según la figura de la relación laboral normalizada: jornadas estandarizadas, protección contra despidos e indemnizaciones, prestaciones sociales para familias, licencias de madres, etc.

- Un sistema universal rudimentario de servicios públicos, sobre todo de educación y de salud, complementado por sistemas mercantiles de previsión y seguridad social privada para gentes más acomodadas (Barrientos 2004, 133-134).

En este Régimen de Bienestar el mercado laboral formal protegido tiene una función clave en la distribución desigual de seguridad y riesgos sociales. En las relaciones de empleo asalariado se reciben no solamente ingresos estables sino que también se adquieren derechos crecientes a la protección social. Mientras que la “versión truncada del estado de bienestar” (Saavedra; Thomassi, 2007) que liga derechos ciudadanos sociales a la participación en el mercado laboral formal excluye a los grupos más vulnerables: los trabajadores por cuenta propia y los asalariados desprotegidos que no tienen los recursos para comprar los servicios y seguros (IDB, 2007: 9).

Según Barrientos (2004) este régimen tradicional se ha transformado por los ajustes estructurales y la apertura neoliberal a partir de los años ochenta. La economía informal se ha extendido y por esto han aumentado los grupos de trabajadores pobres y desprotegidos: los trabajadores independientes con calificación baja, asalariados en microempresas, empleadas domésticas o peones. Al mismo tiempo el Estado ha reducido sus funciones en el *welfare mix* a beneficio del mercado y a cargo de las familias. Los seguros sociales disminuyeron su cobertura; por las reformas laborales se han reducido las garantías de estabilidad y se han introducido nuevas formas del empleo atípico en el mercado laboral formal. Por lo tanto, según Barrientos el régimen antiguo se ha transformado en un el “régimen liberal-informal” en el cual la previsión y seguridad social privada en los hogares y por el mercado ha ganado peso frente a los servicios sociales del Estado (Barrientos, 2004: 154).

¿Un tipo ideal de Régimen de Bienestar de América Latina? Ya el caso europeo nos ha mostrado diferencias profundas del *welfare mix* incluso entre países con niveles altos del desarrollo económico y del gasto social. En vista de los niveles económicos mucho más desiguales y de la diversidad de los sistemas político-estatales en América Latina parece aún más necesario ir más allá de la abstracción de un tipo único de Régimen de Bienestar regional como el que propone Barrientos.

Filgueira (2005) distingue tres tipos con base en las políticas sociales según el volumen de servicios sociales públicos (salud, educación, seguridad social), la cobertura y los principios de la re-distribución.

Estos tipos se establecieron en las décadas de la ISI hasta los años setenta y se explican no solamente por diferencias en el desarrollo económico sino por las tradiciones democráticas y las relaciones de clases distintas.

1. El régimen "Universalismo estratificado basado en elites compitiendo por el apoyo popular" incluye a Uruguay, Argentina, Chile y Costa Rica, países que como "*Embryonic Latin American Social Democratic Welfare States*" combinan sistemas universalistas extensos de servicios sociales (sobre todo en educación y salud) con sistemas contributivos de seguridad y asistencia social segmentados por grupos y estatus ocupacionales. Uruguay y Argentina, en la fase del auge económico y de casi pleno empleo de los años sesenta y setenta, se parecían a Estados de Bienestar (Filgueira, 2005: 21).
2. El régimen "Dualista basado en la habilidad política de las elites y en la cooptación y represión de los sectores populares" es representado por México y Brasil. En la fase de la ISI se generaron sistemas de previsión y seguridad social públicas en favor de determinadas clientelas: los trabajadores en los sectores modernos del Estado y de la industria, mientras que se marginaron a la población en el campo y en el sector informal urbano (Filgueira, 2005: 34).
3. El régimen "Excluyente basado en elites predatorias" marcado por la poca redistribución y un nivel muy pobre de seguridad y previsión social pública. Sus representantes son Bolivia y unos países centro-americanos como Nicaragua y El Salvador – países en los cuales las élites tradicionales se apropiaron del aparato del Estado. En estos países los sistemas de la previsión social pública – como en educación y salud – son deficientes y solamente grupos pequeños de trabajadores en el mercado laboral formal son los beneficiarios de la seguridad social pública (Filgueira, 2005: 29-30).

Al analizar los impactos de la democratización de los años ochenta y de las políticas neoliberales orientadas por el consenso de Washington, Filgueira observa algunas tendencias comunes y cambios profundos en los regímenes. Con respecto a las políticas de seguridad social se han impuesto reformas de orientación mercantil y la transición de "*supply to demand based social policies*" (2005: 38) que contribuyen a la fuerte reducción de la cobertura de la seguridad social. Según Filgueira, los

cambios, sin embargo, se configuran dentro de los caminos de desarrollo específicos, son *path-specific*, porque se han conservado algunos rasgos centrales de los regímenes.

A diferencia de Filgueira quien en su tipología se concentra en la previsión y seguridad social pública, Martínez Franzoni (2008) en su trabajo ambicioso trata todo el *welfare mix*. Una dimensión básica de su tipología, fruto de un *Cluster Analisis* de los datos de 18 países latinoamericanos, es la mercantilización de la fuerza de trabajo, es decir, el grado en que el empleo se ha asalariado y por lo tanto convertido en el área de intervención de instituciones y políticas dirigidas al mercado laboral. Para captar el papel del Estado en el *welfare mix*, la desmercantilización como otra dimensión central se define por los gastos sociales públicos y los papeles de la previsión social pública (sobre todo en salud y educación) y de la seguridad social (sobre todo de edad y de enfermedad). Para tener en cuenta el papel de la familia se introduce la desfamilización indicada por las estructuras de las familias, la participación laboral de las mujeres y sus funciones en el hogar (Martínez Franzoni, 2008: 76).

Con base en estas dimensiones e indicadores Martínez Franzoni (2008) identifica tres clústeres principales aunque en superposición.

1. Regímenes “Estatales de bienestar enfocados” (*State targeted welfare regimes*), representados por Argentina y Chile, países con un nivel económico relativamente alto y con una trayectoria industrial larga. Combinan niveles altos tanto de la mercantilización de la fuerza de trabajo como de la desmercantilización y de la desfamilización. La desmercantilización es de índole más bien “liberal”, al implicar gastos sociales públicos altos por la previsión social, asistencia social residual y funciones importantes del mercado en la seguridad social y la educación privada. Predomina la familia nuclear con la división tradicional de trabajo entre los géneros del tipo hombre-proveedor/ mujer-ama de casa.
2. Regímenes de Bienestar estratificados (*State Stratified welfare regimes*) representados por Costa Rica, Uruguay, Brasil y México. Aunque se distinguen por niveles más bajos del PIB per cápita y de la mercantilización, manifiestan grados similares en la desfamilización y la desmercantilización. La desmercantilización, sin embargo, tiene rasgos distintos al tipo 1: combina sistemas de seguridad social estratificados y fragmentados según el estatus y el

sector ocupacional con la provisión de servicios sociales más bien universal.

3. Regímenes informal-familiares (que en dos subclusters reúnen la mayoría de los países latinoamericanos) se distinguen por niveles más bajos en las tres dimensiones centrales: en el empleo formal y la cobertura de la protección social, en los gastos sociales y la seguridad social pública y los servicios públicos, incluso en la asistencia social de los pobres. En el contexto de mercados laborales excluyentes y políticas sociales residuales el bienestar de los pobres, la gran mayoría de la población, depende de la familia, del cuidado y de la economía familiar; por otro lado al mercado le corresponden funciones importantes en la provisión de servicios, como en la educación. Por lo tanto, en estos regímenes la familia extensa y el modelo de *dual earners* es más importante.

Las tipologías de Filgueira y de Martínez Franzoni resumidas acá, aunque no sean consistentes entre sí, sí indican una heterogeneidad enorme dentro de la región, con respecto al empleo y los mercados de trabajo y los impactos de las instituciones en la producción de bienestar.

Las tipologías que pretenden caracterizar a países enteros ayudan a identificar relaciones gruesas entre las formas de empleo y de regulación, provisión y seguridad social en términos estructurales y sistémicos. Permiten comparar y distinguir a los países, pero no analizan las disparidades de los *welfare mix* dentro de estos con la misma detención. Si bien existen patrones dominantes, en todos los países están coexistiendo distintos *welfare mixes*, aun con pesos diferentes.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Aunque se manifiesten tendencias similares en la flexibilización del empleo en América Latina y en Europa, como se indican por la difusión de formas nuevas de empleo atípico, su impacto social y los riesgos propios solamente se descifran en el contexto del sistema de empleo total y del tejido institucional social y laboral de los países. La metáfora "Brasilianización" no parece caracterizar ni siquiera el empleo heterogéneo y las políticas sociales recientes en el mismo Brasil de manera precisa y aún menos las tendencias más generales de cambio en el empleo.

El marco de referencia del empleo atípico lo forma el mercado laboral formal del trabajo salarial. En Europa, los mercados laborales in-

corporados en regímenes estatales de bienestar están dominando los sistemas de empleo; las relaciones laborales como “subsistemas” regulan las condiciones de trabajo, empleo y participación. En América Latina el mercado de trabajo no representa más que una parte más o menos importante del sistema de empleo y grandes grupos – entre ellos, trabajadores independientes y asalariados - se encuentran marginados de las garantías sociales y de la protección por las relaciones laborales y tienen acceso muy limitado a los servicios sociales; los derechos sociales e industriales de hecho se convierten más bien en privilegios.

Los conceptos de empleo atípico tanto como de precariedad se refieren en Europa, por lo menos en los países de la Unión Europea “antigua” a la relación laboral normalizada – el empleo asalariado estandarizado por arreglos del Estado Social y de las relaciones laborales como uno de sus pilares. El empleo atípico indica la erosión y la diferenciación de esta figura normalizada; la precarización se manifiesta en la pérdida de la seguridad social y en el riesgo de exclusión de mercado de trabajo ligado a estas formas atípicas. Sin embargo, el volumen y el perfil del empleo atípico varían entre un país y el otro. Además, hay que resaltar que no todas formas de empleo atípico implican la precarización. Por un lado, los riesgos de la precarización dependen de la protección que les otorga el Régimen de Bienestar a los trabajadores en empleo atípico (Leschke, 2007). Los riesgos vinculados con el trabajo de tiempo parcial, por ejemplo, son diferentes a medida que tengan un impacto significativo sobre las futuras pensiones (como en el caso de sistemas Bismarckianos) o no. Y el riesgo del mismo desempleo varía con el nivel y la duración de los subsidios tanto como con las políticas de formación ocupacional. Por otro lado, los riesgos dependen de la situación y la trayectoria de las personas. Tiempo parcial, sobre todo en el régimen conservador, en el marco de la división de trabajo familiar se les ofrece como una opción viable a muchas mujeres para combinar el empleo con los compromisos en el hogar.

El marco de referencia conceptual del empleo atípico en América Latina, a su vez, es una figura normalizada del derecho laboral la cual, a diferencia de Europa, escasamente se ha vuelto la forma “típica” o dominante de empleo. La precariedad no puede captarse por las nuevas formas del empleo salarial atípico sin incluir las otras áreas más o menos grandes del empleo “informal”, sobre todo el trabajo por cuenta propia por “sobrevivencia” (Portes, 1994). Aunque se muestra una tendencia más general de crecimiento del empleo atípico e informal, su peso en

los sistemas de empleo tanto como los riesgos varían ampliamente entre los países; la variedad dentro de la región no se explica solamente por el desarrollo económico desigual, sino remite al impacto de los arreglos institucionales.

Para identificar los riesgos que implica el empleo atípico no es suficiente analizarlo en la perspectiva de la sociología del trabajo: en el marco del mercado laboral y de la regulación laboral, en el contexto de las relaciones industriales o de las reformas laborales. Más bien, es necesario extender la perspectiva para ubicarlo en los sistemas de empleo más amplios y en los Regímenes de Bienestar, que canalizan, conforman y reestructuran los riesgos de mercado.

Las tipologías de Regímenes de Bienestar latinoamericanos, aunque todavía son inconsistentes entre sí y necesitan la elaboración conceptual y empírica más detenida, están indicando una heterogeneidad dentro del subcontinente que parece aún más amplia que entre los Estados de bienestar europeos. Se muestran diferencias profundas con respecto al empleo y los mercados de trabajo que reflejan las diferencias del *welfare mix*, de los papeles de las familias y del trabajo no pagado, de los mercados y de los arreglos institucionales públicos de regulación y protección social – los países de industrialización más temprana del Cono Sur como un polo, los países pobres de América Central como el otro. Aunque se observen tendencias comunes en los mercados de trabajo – un aumento de empleo atípico y la flexibilización de términos contractuales por reformas laborales – éstas se realizan en contextos muy distintos y por lo tanto implican significados sociales y perfiles de riesgos diferentes. La forma contractual atípica puede ser un indicador general de la precariedad en países donde predomina el empleo salarial con contratos formales siempre cuando no hay políticas sociales públicas que amortigüen los riesgos (por ejemplo, transferencias). Mientras tanto, donde predomina la informalidad, el empleo salarial atípico indica solamente la precarización en un segmento, en el mercado de trabajo formal.

El enfoque de los Regímenes de Bienestar ayuda a establecer las diferencias en el empleo generadas por los arreglos institucionales nacionales. Es menos útil en identificar y explicar unos cambios que escapan de los caminos establecidos de los arreglos institucionales propiamente dichos.

Así, en algunos países europeos el desempleo y la expansión de las formas atípicas de empleo han socavado la protección social según el

sistema contributivo- Bismarckiano y han dado paso a re-adaptaciones profundas de las políticas sociales: hacia la seguridad residual ligada a la necesidad comprobada (*means tested*) y financiada por el presupuesto público; hacia políticas de “workfare” que condicionan las transferencias para “activar” a los desempleados y obligarles a aceptar cualquier empleo (Gray, 2004; Dingeldey, 2011). Tales cambios pueden considerarse como síntomas de la erosión del Régimen de Bienestar conservador.

Para América Latina hay que destacar de una manera resumida unas tendencias más generales de transformación en los sistemas de empleo. Primero, las islas privilegiadas del empleo salarial formal han encogido: los sistemas tradicionales de protección social y laboral excluyentes del tipo Bismarckiano ligados a la relación salarial y al estatus ocupacional han sufrido pérdidas tanto en la fuerza protectora como en la cobertura (y su base financiera firme). Esto se debe a los cambios sectoriales y a las privatizaciones tanto como a las reformas laborales y al crecimiento de formas atípicas del empleo. Segundo, mientras el empleo atípico y el empleo informal ha aumentado se han difundido nuevas políticas sociales incluyentes que apuntan a los grupos vulnerables. Después de los fondos sociales apoyados por el Banco Mundial y otras organizaciones financieras internacionales en la década pasada, en muchos países de la región se han introducido programas enfocados (*targeted programmes*) para aliviar la situación de los grupos más vulnerables. Al lado de múltiples programas asistenciales de transferencias condicionadas – como el Plan Jefes y Jefas en Argentina, Bolsa Familia en Brasil o Progresas/Oportunidades en México – se han establecido sistemas non-contributivos de pensiones en Costa Rica y Uruguay y en Brasil (Funrural). Y en algunos países se generaron sistemas universales de salud accesibles a los pobres (Peyre Dutrey 2007; Haggard; Kaufman, 2008; Valencia Lomelí, 2009;). Aunque el volumen financiero de estas políticas sociales nuevas queda modesto a comparación del gasto social de seguridad social tradicional, tiene un impacto redistributivo más fuerte (CEPAL, 2008); su importancia reside, además, en la introducción de principios universales e incluyentes en las políticas sociales que podrían dar paso al desarrollo de derechos sociales.

Si por el enfoque de los Regímenes de Bienestar se amplía el marco conceptual del análisis de empleo y de la regulación del mismo más allá del mercado de trabajo, es necesario precisar el papel de las relaciones laborales (o industriales). Las relaciones laborales se fundamentan

en los “derechos industriales” (Marshall, 1950), derechos propios de los trabajadores integrados en las relaciones salariales formales y protegidos por el derecho laboral y la negociación colectiva. En el contexto de las amplias zonas de informalidad del empleo, de la fragmentación y descentralización de la negociación colectiva en la mayor parte de la región, las relaciones laborales en América Latina tienden a crear y defender islas privilegiadas y excluyentes (Dombois; Pries, 2000). Un papel aún más importante, por lo tanto, le corresponde a las políticas sociales incluyentes del Estado que otorguen la protección social independiente de la inserción laboral, el estatus ocupacional y los recursos familiares. El espacio para tales políticas es limitado, pero no es determinado por la dinámica económica, sino depende de las relaciones de poder político y social. Es esta la oportunidad para los movimientos sociales nuevos de América Latina y las nuevas políticas sociales de los gobiernos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arts, Wil; Gelissen, John. (2002), Three worlds of welfare capitalism or more? A state-of-the-art report. *Journal of European Social Policy*, Vol. 12, No 2, pp. 137-158.
- Barbieri, Paolo. (2007), Atypical employment and welfare regimes. *Equal-soc Policy Paper*, Vol. 1.
- Barrientos, Armando. (2004), “Latin America: towards a liberal-informal welfare regime”, in Gough, Ian; Wood, Geof *et al.*, *Insecurity and Welfare Regimes in Asia, Africa and Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 121- 168.
- Beck, Ulrich. (2007), *Un nuevo mundo feliz: la precariedad del trabajo en la era de la globalización*. Madrid: Ediciones Paidós Ibérica.
- Bensusán, Gracela. (2006), “Las reformas laborales en América Latina”, in De la Garza Toledo, Enrique (coord.), *Teorías Sociales y Estudios del Trabajo, Nuevos Enfoques*. Barcelona/México: Anthropos, pp. 367-384.
- Bertranou, Fabio; Duran, Octavio (2005), Social Protection in Latin America: The Challenges of Heterogeneity and Inequity. *International Social Security Review*, Vol. 58 2-3, pp. 3-13.
- Bosch, Gerhard; Lehndorff, Steffen; Rubery, Jill (coord.). (2007), *Dynamics of national employment systems*, Final Report no 1: Synthesis Report. Duisburg: IAQ/ Universität Duisburg www.dynamoprojekt.eu/.
- Burchardt, Hans-Jürgen. (2010), “The Latin Am Paradox: Convergence of Political Participation and Social Exclusion”. *Internationale Politik und Gesellschaft*, Vol. 3, pp. 40-52.
- Castel, Robert. (2000), *Die Metamorphosen der sozialen Frage*. Konstanz: UVK.
- Castel, Robert. (2009), “Die Wiederkehr der sozialen Unsicherheit” in Castel, Robert; Dörre, Klaus (orgs.), *Prekarität, Abstieg, Ausgrenzung. Die soziale Frage am Beginn des Jahrhunderts*. Frankfurt/New York: Campus, p.34.
- CCLA (Consejo Consultivo Laboral Andino). (2007), La Subcontratación Laboral – análisis y perspectivas. *Cuadernos de la integración andina*, No 20, Perú.

- CEPAL. 2009, *Panorama Social de América Latina 2008*, Santiago: CEPAL.
- _____. 2008, *Panorama Social de América Latina 2007*, Santiago: CEPAL.
- Cook, Maria Lorena. (2007), *The Politics of Labor Reform in Latin America. Between Flexibility and Rights*. University Park, Pennsylvania State University.
- Dingeldey, Irene. (2011), *Der aktivierende Wohlfahrtsstaat*. Frankfurt/New York: Campus.
- Dombois, Rainer; Pries, Ludger. (2000), *Relaciones Laborales entre mercado y Estado. Sendas de Transformación en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- Dombois, Rainer. (1993), "...un trabajo sin prestigio". "Situaciones laborales y trayectorias de obreros en la industria Colombiana", in Dombois, Rainer; López, Carmen Marina (coords.), *Cambio técnico, trabajo y empleo en Colombia*. Bogotá: Fescol, p. 225-226.
- Dombois, Rainer. (1999), "La erosión de las relaciones laborales en Alemania y las nuevas estrategias del empleo", in Prieto, Carlos (org.), *La Crisis del Empleo en Europa*. Valencia: Germania, pp. 83-138.
- Dombois, Rainer. (1997), "Trayectorias laborales y estructura del mercado de trabajo", in Weiss, Anita (org.), *Modernización industrial: empresas y trabajadores*. Bogotá: Universidad Nacional, pp. 443-524.
- Eichhorst, Werner; Konle-Seidl, Regina. (2005), "The Interaction of Labor Market regulation and Labor Market Policies in Welfare State Reform". *IAB Discussion Paper*, Nürnberg, No. 19.
- Esping-Andersen, Gösta. (1999), *Social Foundations of Post-Industrial Economies*. Oxford: Oxford University Press.
- Esping-Andersen, Gösta. (1990), *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge: Polity Press.
- Ferrera, Mauricio. (1996), The "Southern" Model of welfare in Social Europe. *Journal of European Social Policy*, Vol. 6, No 1, pp. 17-37.
- Filgueira, Fernando. (2005), "Welfare and Democracy in Latin America. The Development, Crisis and Aftermath of Universalist, Dual and Exclusionary Social States", *UNRISD Working Paper*.
- Fink, Marcel. (2000), Atypische Beschäftigung und deren politische Steuerung im internationalen Vergleich. *ÖVP*, Vol. 29, No. 4, pp. 401- 415.

- Galli, Rossana; Kucera, David. (2003), “Informal employment in Latin America: Movements over business cycles and effects on worker rights”, *Discussion Paper 145*, Geneva: International Institute for Labour Studies.
- Gasparino, Leonardo. (2005), *Protección social y Empleo en AL: Estudio sobre la Base de Encuestas de Hogares*. Buenos Aires: CEDLAS.
- Gough, Ian. (2004), “Welfare regimes in the development context: a global and regional analysis”, in Gough, Ian y Wood, Geof (ed.), *Insecurity and Welfare Regimes in Asia, Africa and Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, p. 15.
- Gough Ian; Wood, Geof. (2004), *Insecurity and Welfare Regimes in Asia, Africa and Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gray, Anne. (2004), *Unsocial Europe. Social Protection or Flexploitation?* London: Pluto.
- Guimarães, Nadya Araújo. (2007), “Da dependência à interdependência: as ciências sociais latino-americanas e o seu lugar (ou será o lugar da América Latina?)”, in Costa, Sergio, Sangmeister Hartmut; Steckbauer, Sonja (orgs.), *O Brasil na América Latina*. São Paulo: Annablume, pp. 337-350.
- Haggard, Stephan; Kaufman, Robert. (2008), Development, democracy and welfare states: *Latin America, East Asia, and Eastern Europe*. Princeton: Princeton University Press.
- Hall, Peter; Soskice, David (eds). (2001), *Varieties of Capitalism. The Institutional Foundations of Comparative Advantage*. Oxford: Oxford University.
- Hoffmann, Karl-Dieter. (2010), Steuern, Subventionen und soziale Ungleichheit in Lateinamerika. *Giga-Focus Lateinamerika*, Hamburg, No 7.
- Huber, Evelyne; Stephens, John. (2005), “Successful Social Policy Regimes? Political Economy and the Structure of Social Policy in Argentina, Chile, Uruguay and Costa Rica”. Paper presented at the Conference “Democratic Governability in Latin America”, University Notre Dame, October 6-7.
- IDB (Interamerican Development Bank). (2007), *Outsiders? The changing patterns of exclusion in Latin America and the Caribbean*. Washington: IDB.

- IIEL (Instituto Internacional de Estudios Laborales. (1993): *Reestructuración y regulación internacional del mercado de trabajo en América Latina*. Geneva, Instituto Internacional de Estudios Laborales
- Iranzo, Consuelo; Leite, Marcia Paula. (2006), "La subcontración laboral en América Latina", in De la Garza Toledo, Enrique (coord.), *Teorías Sociales y Estudios del Trabajo: Nuevos Enfoques*. Barcelona/México: Anthropos, pp. 268-288.
- Krämer, Klaus; Speidel, Frederic. (2005), "Prekarisierung von Erwerbsarbeit. Zur Transformation des arbeitsweltlichen Integrationsmodus", in Heitmeyer, Wilhelm; Imbusch, Peter (eds.), *Integrationspotentiale einer modernen Gesellschaft*. Wiesbaden: VS-Verlag, pp. 367-390.
- Lago-Mesa, Carmelo. (1991), "Social Security in Latin America", Report for the IDB, *Economic and social progress in Latinamerica*, Washington: IDB.
- Lago-Mesa, Carmelo. (2008), "Social Insurance (Pensions and Health), Labour Markets and Coverage in Latin America". *UNRISD Social Policy and development programme paper*, No. 36.
- Leschke, Janine. (2007), "To what extent are temporary work and part-time work cushioned by different forms of security?", in Jørgensen, H.; Madsen, P. (eds.), *Flexicurity and Beyond: Finding a new agenda*. Copenhagen: DJÖF, pp. 561- 601.
- Lewis, Jane. (1992), Gender and the Development of Welfare Regimes. *Journal of European Social Policy*, Vol. 2, No 3, pp. 159-73.
- Marshall, Adriana. (1987), "Non-Standard Employment Practices in Latin America", *Discussion Paper 6*, Geneva: International Institute for Labour Studies.
- Marshall, Adriana. (1992), "Non-standard employment and less-than-standard protection", in Marshall, Adriana; Verdara, Francisco; Yepes del Castillo, Isabel, *Circumventing labour protection: Non standards employment in Argentina and Peru*, *Research Series 88*, Geneva: International Institute for Labour Studies, pp. 1-13.
- Marshall, Adriana. (2007), *Explaining Non-Compliance with labour legislation in Latin America*, Geneva: International Institute for Labour Studies.
- Marshall, Thomas H. (1950), *Citizenship and Social Class*. Cambridge: Cambridge University.

- Martinez Franzoni, Juliana. (2008), Welfare Regimes in Latin America: Capturing Constellations of Markets, Families and Policies. *Latin American Politics and Society*, Vol. 50, No 2, pp. 67-100.
- Mückenberger, Ulrich. (1985), Die Krise des Normalarbeitsverhältnisses – hat das Arbeitsrecht noch Zukunft?“. *Zeitschrift für Sozialreform*, No 31, pp. 415-435; 457-475.
- Muffels, Ruud; Fouarge, Didier. (2001), “Working Profiles and Employment Regimes in European Panel Perspective”, *OSA Working Paper WP2001-12*, Tilburg: Tilburg University Institute for Labour studies.
- OIT. 2009, *Panorama Laboral 2008*. Geneva: OIT.
- Peyre Dutrey, Alexander. (2007), “Successful Targeting? Reporting Efficiency and Costs in Targeted Poverty Alleviation Programmes”, *UN-RISD Social Policy and Development Programme Papers*, No. 35.
- Pfau-Effinger, Birgit. (1998), “Gender cultures and the gender arrangement - a theoretical framework for cross-national comparisons on gender”, in *Innovation: the European Journal of Social Sciences*, Special Issue, Simon Duncan (ed.), Vol 11, No. 2, pp. 147-166.
- Pfau-Effinger, Birgit. (2000), *Kultur und Frauenerwerbstätigkeit*. Opladen: Leske & Budrich.
- Portes, Alejandro. (1994), “By-Passing the Rules: the dialectics of labour standards and the informalization in less developed countries”, in Sengenberger, Werner/Campbell, Duncan (eds.), *International Labour Standards and Economic Interdependence*, Geneva: ILS, pp. 159-176.
- Pries, Ludger. (1996), Kurze Geschichte eines angekündigten – und nie eingetretenen – Todes: Der Informelle Urbane Sektor in Lateinamerika. *Peripherie*, No 62, pp. 7-28.
- Pries, Ludger. (1997), *Wege und Visionen der Erwerbsarbeit. Erwerbsverläufe und Arbeitsorientierungen abhängig und selbständig Beschäftigter*. Frankfurt/ Bern: Peter Lang.
- Pries, Ludger. (2002), “De-Regulierung als Konvergenz der Industriellen Beziehungen im Globalisierungsprozess“ *Peripherie*, No 85/86, pp. 58-83
- Pries, Ludger. (2005), *Kräftefelder der Strukturierung und Regulierung von Erwerbsarbeit. Überlegungen zu einer entwicklungs- und institutionenorientierten Sozialwissenschaft der Erwerbsarbeit*. Sopas- Paper No 1, Bochum: Universität.

- Prieto, Carlos. (1999), "El empleo en Europa: transformaciones, tendencias y lógicas. Un análisis comparativo", in Prieto, Carlos (ed.), *La Crisis del Empleo en Europa*, Valencia: Germania, p. 9.
- Rose, Richard. (1986), "Common Goals but Different Roles? The State's Contribution to the Welfare Mix", in Rose, Richard; Shiratori, Rei (eds.), *The Welfare State East and West*. New York/ Oxford.
- Rubery, Jill; Grimshaw, Damian. (2003), *The organization of employment. An international perspective*. London: Palgrave.
- Saavedra, Jaime; Thomassi, Mariano. (2007), "Informality, the State and the social contract in Latin America: A preliminary exploration". *International Labour Review*, Vol. 146, No 3-4, pp. 279-309.
- Salas, Carlos. (2006), "El Sector Informal: ¿auxilio u obstáculo para el conocimiento de la realidad social en América Latina?", in De la Garza Toledo, Enrique (coord.), *Teorías Sociales y Estudios del Trabajo: Nuevos Enfoques*. Barcelona/México: Anthropos, pp. 130- 148.
- Schelkle, Waltraud. (2008), *Collapsing World and Varieties of welfare capitalism: How to step out of Weber's long shadow*, Draft Paper. London: LSE.
- Segura-Ubiergo, Alex. (2007), *The political economy of the welfare state in Latin America: globalization, democracy, and development*. Oxford: Oxford University Press.
- Tokman, Victor. (2006), *Inserción laboral, mercados de trabajo y protección social*. Santiago: CEPAL.
- Valencia Lomelí, (2009), Conditional Cash Transfer Programs: Achievements and Illusions. *Global Social Policy*, No 9, 2 ,pp.167-171.
- Wehr, Ingrid. (2009), Esping-Andersen travels South. Einige kritische Anmerkungen zur vergleichenden Wohlfahrtsregimeforschung. *Peripherie*, No 114/115, pp. 168- 193.
- Eurostat http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page?_pageid=1996,45323734&_dad=portal&_schema=PORTAL&screen=welcomeref&open=/popul/labour/employ/lfsa/lfsa_emptemp&language=de&product=EU_population_social_conditions&root=EU_population_social_conditions&scrollto=125

NOTAS

- 1 En lo que sigue me refiero a los países de la Unión Europea “antigua”, es decir, un área relativamente homogénea. Sin embargo, no he podido trabajar con más detalle ni siquiera sobre los países más rezagados como Portugal. La inclusión de los países del Este en las últimas décadas tanto como la crisis actual ha generado una heterogeneidad todavía no suficientemente investigada. Tampoco puedo tener en cuenta los ajustes estructurales y sus impactos posibles sobre los Regímenes de Bienestar de Grecia, Portugal y España.
- 2 Sin embargo, no se puede identificar todo empleo atípico como precario.
- 3 Ver Marshall, 1987 y IIEL, 1993. Con respecto a la subcontratación ver Iranzo y Leite, 2006 y Bensusán, 2007. Sobre a la difusión de cooperativas ficticias en Perú y en Colombia ver Villavicencio Ríos y Rodríguez Mejía en CCLA, 2007. Con respecto a las reformas laborales ver Bensusán, 2006 y Cook, 2007.
- 4 Con respecto a la crítica del concepto del “sector informal” ver Pries, 1996.
- 5 Faltan sobre todo datos comparativos del empleo atípico formal.
- 6 Como muchos estudios indican, el trabajo independiente o por cuenta propia en América Latina no es marginado en su totalidad; al contrario, a menudo se ve como más atractivo que el trabajo salarial si otorga una base de subsistencia suficiente y estable (Pries, 1997; Dombois, 1993; 1997; Galli; Kucera, 2003: 7).
- 7 El modelo social Europeo se ha desarrollado sobre todo en la Unión Europea antigua. En la crisis financiera actual se muestran tanto las fisuras del modelo como las desigualdades entre los países.
- 8 Es un indicador bastante grueso porque puede basarse en formas muy desiguales de la distribución de ingresos.
- 9 Los países del Este recién ingresados se distinguen por niveles económicos mucho más bajos.
- 10 Ver gráfico en el apéndice con respecto a las diferencias nacionales en los perfiles del empleo atípico.
- 11 Falta completamente, además, un análisis de los regímenes de los países en transformación.
- 12 Con respecto a la cronología del desarrollo de las políticas sociales en la región, ver Lago-Mesa, 1991; 2008.
- 13 Brasil y Cuba más del 20%, Argentina, Bolivia, Uruguay y Costa Rica entre el 15 y el 20 % del PIB; México el 10,2% (CEPAL, 2008).
- 14 Solo en tres de 15 países de la región el gasto es progresivo (CEPAL, 2008: 28); al nivel latinoamericano el quintil más pobre saca menos beneficios del gasto social que el quintil más rico (CEPAL, 2008: 31).
- 15 Barrientos, 2004, excluye a los países del Caribe como tipo especial.

RESUMEN

‘Brasilianización’ es una metáfora de Beck para caracterizar una tendencia hacia la difusión globalizada de formas precarias de empleo, de la fragmentación de sistemas de empleo y de riesgos sociales a parecer propias del ‘Sur’. El artículo, desde una perspectiva institucionalista, critica esta posición al destacar el impacto de las instituciones políticas y sociales nacionales en la regulación del empleo y del trabajo. Parte de la discusión sobre el empleo atípico y la precariedad en Europa para establecer algunas diferencias conceptuales y empíricas de las formas de empleo precario en América Latina. En un segundo paso elabora las diferencias de las formas de empleo dentro de las regiones y las interpreta en el marco de la discusión reciente sobre Regímenes de Bienestar en Europa y América Latina – un enfoque que permite analizar el impacto de configuraciones institucionales diferentes del Estado Social, de la familia y el mercado en la regulación del trabajo y del empleo.

Palabras claves: Empleo atípico, empleo precario, regulación laboral, seguridad social, Régimen de Bienestar

ABSTRACT

‘Brazilianization’ is a metaphoric expression used by Beck in order to characterize a tendency of the global diffusion of precarious employment patterns, of the fragmentation of employment systems and of social risks typical for the ‘South’. The article criticizes this position from an institutionalist perspective by emphasizing the impact of national political and social institutions on employment and work regulation. It starts from a discussion on atypical and precarious employment in Europe and shows some conceptual and empirical differences with precarious employment patterns in Latin America. In a second step it elaborates some differences of employment patterns within the two regions. The differences then are interpreted in the context of the recent debate on European and Latin American Welfare Regimes – an approach that permits to analyze the impact of different institutional configurations of the Welfare State, the Family and the Market on the regulation of work and employment.

Keywords: Atypical employment, precarious employment, labour regulation, social security, Welfare Regimes